



## MATRIMONIO EN ITALIA CON ITALIANO

### Contrayente español

- Certificado literal de nacimiento emitido por el Registro Civil de la ciudad española donde nació.
- Certificado de residencia de los dos últimos años. Si reside en Italia desde hace menos tiempo, además del certificado expedido por el Ayuntamiento italiano, deberá solicitar un certificado de empadronamiento de España o de su anterior residencia.
- Fe de vida y estado. Se puede tramitar en el Consulado el día en el que se fije la cita.
- Fotocopia del DNI o pasaporte español.
- En caso de matrimonios anteriores, certificado de matrimonio con anotación de divorcio.

### Contrayente italiano

- Certificado de nacimiento (“estratto dell’atto di nascita”) modelo internacional del Ayuntamiento italiano.
- Certificado cumulativo del Ayuntamiento italiano en el que se especifique nacionalidad, residencia y estado civil (“celibe”, “nubile”, “vedovo” o “divorziato”).
- Fotocopia del documento de identidad (carta d’identità) o pasaporte.
- En caso de matrimonios anteriores, certificado de matrimonio con anotación de divorcio.

---

Fotocopia del documento de identidad o pasaporte (especificando estado civil y domicilio) de **un testigo** mayor de edad que no sea familiar de ninguno de los contrayentes y que comparecerá el día de la cita en el Consulado junto a ellos. El testigo de la ceremonia no tiene por qué coincidir con el anterior.

Una vez obtenida toda la documentación, la deberá adelantar por correo postal indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto.